

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ENID VÁZQUEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0089

ASUNTO: Orden

ORDEN

El pasado 14 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querella* en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, el 4 de febrero de 2025, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querella.

El 10 de abril de 2025, LUMA presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Término*. Allí expresó que se generó el cambio del medidor en la propiedad del Querellante y solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para obtener la lectura del cierre del ciclo correspondiente al mes de mayo a los fines de comparar el consumo que debe reflejarse en la cuenta.

Examinada la petición, se declara **Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela Ufret Rosado, el 11 de abril de 2025. Certifico, además, que hoy, 11 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0089 y he enviado copia de esta a: ana.martinezflores@lumapr.com y enid.v@hotmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Enid Vázquez
Urb. Valle Alto
2155 Calle Colina
Ponce, P.R. 00730

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de abril de 2025.



Sonia Seda Gatzambide
Secretaria